



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00582450--UNC-ME#FAUD - REORDENAMIENTO PERSONAL DOCENTE ARQUITECTURA II "B"

VISTO:

El Expediente N° EX-2021-00582450—UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la Materia de Arquitectura II “B”, solicita la cobertura de cargos Docentes en su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para cubrir la vacante producida por la jubilación del Arquitecto RICARDO ASIS.

Que para ello, se ha propuesto la designación interina del Arquitecto MATIAS CORDOBA, en el cargo que quedó vacante por renuncia del Arq. ASIS, dejando en este mismo acto su designación en un cargo de Asistente Semidedicación, como suplente de la Arq. SILVINA BARRAUD.

Que además a fin de no resentir el normal desarrollo de las actividades, se aconseja la designación del Arquitecto FERNANDO MAMMANA, en el cargo que deja vacante el Arq. CORDOBA, como suplente de la Arq. BARRAUD.

Que el Area de Personal, ha efectuado las verificaciones correspondientes, e informa que se cuenta con el cargo requerido, a fin de dar respuesta a lo solicitado en el presente trámite.

Que Secretaría Académica ha intervenido en la presente solicitud.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina del Docente mencionado, a partir del 12/10/2021 y hasta el 31/03/2022, según lo requerido por Secretaría Académica.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Dar por finalizada la designación interina del **Arquitecto MATIAS PABLO**

CORDOBA (LEGAJO N° 56620), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semidedicación, como suplente de la Arq. SILVINA BARRUAD en la cátedra de Arquitectura II “B”, a partir del 12/10/2021.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente al **Arquitecto MATIAS PABLO CORDOBA (LEGAJO N° 56620)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por renuncia del Arquitecto RICARDO ASIS, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura II “B” de la carrera de Arquitectura, a partir del 12/10/2021 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 3: Designar interinamente al **Arquitecto FERNANDO ADRIAN MAMMANA (LEGAJO N° 56626)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura II “B” de la carrera de Arquitectura, como suplente de la Arq. SILVINA BARRAUD, a partir del 12/10/2021 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 4: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 5: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera cubierto por el procedimiento de concurso correspondiente y/o se produjera el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 8: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 9: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO